Comunicado – Estatus de la Situación Arancelaria con EE. UU.

Estimados asociados:

Les informamos el estado actual de la disputa arancelaria con Estados Unidos, tras el fallo de la Corte de Apelaciones del Circuito Federal, y las posibles implicaciones legales en los próximos meses.

1. Antecedentes

- El **Tribunal de Comercio Internacional (CIT)** emitió el **28 de mayo de 2025** un fallo declarando ilegales los aranceles globales impuestos bajo la **Ley de Poderes Económicos de Emergencia Internacional (IEEPA)**, ya que consideran que el presidente no tiene facultad para imponer gravámenes amplios bajo dicha ley.
- El **Circuito Federal de Apelaciones (Federal Circuit)** ratificó esta decisión el **29 de agosto de 2025**, en un fallo por mayoría (7 a 4), argumentando que la IEEPA autoriza al presidente a "regular importación", pero no a "imponer aranceles", lo cual corresponde únicamente al Congreso. El fallo también invoca la doctrina de los "major questions", indicando que decisiones de gran repercusión económica requieren una autorización clara del Congreso.

2. Vigencia y Plazos Procesales

- El fallo del Federal Circuit **no entra inmediatamente en vigencia**. Se mantuvo una **suspensión** que permite que los aranceles sigan aplicándose **hasta el 14 de octubre de 2025**, para dar tiempo a que el gobierno presente una apelación ante la Corte Suprema de EE.UU.

3. Escenarios Posibles

Durante este periodo, se desarrollan tres posibles escenarios:

a) **Apelación exitosa para el gobierno:** La Corte Suprema revierte el fallo del Federal Circuit y del CIT. Los aranceles quedan reinstaurados y vigentes.
b) **Apelación fallida (triunfa el fallo judicial)**: Se debe revocar definitivamente la mayoría de los aranceles impuestos bajo la IEEPA.
c) **Apelación negada y revocación, y un posible "Plan B" del gobierno:** En ese caso, aunque se revocan los aranceles, el gobierno podría activar nuevas medidas

arancelarias similares mediante otras leyes, como la **Sección 232** de la Ley de Expansión Comercial o la **Sección 338** de la Ley Smoot-Hawley.

4. Recomendaciones de Nuestra Cámara

Con base en el escenario actual, recomendamos lo siguiente:

- Seguir de cerca el proceso legal y los plazos relevantes (sobre todo el 14 de octubre de 2025 y posibles movimientos de la Corte Suprema).
- Mantener comunicación activa con COMEX y PROCOMER, actualizando el escenario y posibles impactos.
- Informar a clientes y proveedores sobre esta situación, explicando que:
- Los aranceles siguen vigentes por ahora.
- Existe un proceso judicial en trámite que podría revocarlos.
- Podrían surgir nuevas medidas arancelarias alternativas.
- Preparar escenarios operativos y financieros: prever ajustes en costos, precios y obligaciones aduaneras según cómo evolucione el caso.
- En caso de revocación, evaluar posibles impactos fiscales, logísticos o de reconciliación tributaria, incluidos eventuales reclamos o devoluciones de aranceles.